

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00249 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que el demandado DANIEL FELIPE CUERVO dentro del término legal contestó a la demanda y propuso excepciones de mérito.

A tono con lo reglado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por el demandado se corre traslado al extremo activo por el término de diez días a efectos de que se pronuncie respecto de las mismas y de considerarlo necesario solicite las pruebas que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA(2)

¹ Estado electrónico del 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4d2a4cfde3db28c405d6ae8b503d39edff1759c0ff6834eb3dc4ebe67f6069**

Documento generado en 09/06/2022 05:51:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>